

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Declarativo No. 110014003032**20200049600**.

Conforme los documentos que anteceden, el despacho resuelve:

1. Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que la parte actora notificó en los términos del artículo 291 del C.G.P., instar para que continúe con la notificación del demandado.
2. Advertir que la parte demandada pretende ser notificada de forma personal, tal como se advierte del correo del 18 de febrero de 2021, por secretaría, en caso de ser posible, notificar de forma personal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

<p style="text-align: center;">JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;"><i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 74, hoy 22 de junio de 2021.</i></p> <p style="text-align: center;">JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO Secretaria</p>

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bf52c5f4242b5eb8e60c8464e52c2228a513e6c7b56697d5fe26daf83a27474**
Documento generado en 20/06/2021 07:06:08 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>